

Dirección General de Programas de Salud
Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia - DIRSINA

CIRCULAR D. G. D. S. y R. S. N° 17/2020

A LOS SEÑORES DIRECTORES/AS: HOSPITALES GENERALES
HOSPITALES REGIONALES
HOSPITALES MATERNOS INFANTILES
HOSPITALES ESPECIALIZADOS
HOSPITALES DISTRITALES

JEFES Y/O ENCARGADOS : SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA Y DE GINECO OBSTÉTRICA

En cumplimiento al Decreto N° 3478/2020, por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 por la cual se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus, y a fin de mantener el acatamiento de las normas de atención del recién nacido y garantizar el derecho del mismo a una atención de calidad se les recuerda:

El alta del recién nacido sano en alojamiento conjunto debe ser otorgado a las 48 horas de vida.

Si no puede garantizarse el cumplimiento de este período en el establecimiento de salud donde nació, se deben establecer las estrategias para su traslado a otro establecimiento donde deberá completar las 48 horas previo al alta.




Carlos Portillo Romero, Director General
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

Asunción, 27 de abril de 2020




Dra. Zunily Suarez
Directora
Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia
M.S.P. y B.S.

